mente y lo firmaron los que saben

Don Juan de Quiroga — Don Ant.º Carreño de Abruy y Mexia

Don Juan Xardal — Don Xpoval Muñoz de Vigorra — Juan Borrallo de la Cerda

Ante mi Xpoval de Lavilla

Ayuntam.to — En la villa de [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y [illegible] se juntaron en el consejo justicia y regimiento de la villa de [illegible] como lo an de uso y costumbre ~~[illegible]~~ para proveer y acordar las cosas tocantes al servicio de su magestad y a saber lo siguiente

Sus mercedes de Don Juan de Quiroga y Francisco Lorente alcaldes ordinarios desta villa por [illegible]

Don Esteban Corbacan Reg.or

Miguel Rubio Regidor

Don Gonçalo de Espinosa Reg.or

Juan Borrallo de la Cerda Regidor

Juan Gonçalez Palo Fiel Ex.or

Don Xpoval Muñoz de Vigorra Fiel Ex.or

Don Pedro Marin Regidor

Y estando asi juntos [illegible] de [illegible] de [illegible] de esta villa que [illegible] a los [illegible] del consejo justicia y regimiento de la villa a los presentes en [illegible] y a los demas en sus casas se trate y a el de lo siguiente

pres.on de Juan Ybañez — En este estado entro en este ayuntamiento Juan Ybañez llamas V.º de la villa y requirio a sus mercedes de la dicha justicia y regimiento con un real titulo de Regidor desta villa en lugar de [illegible] regidor [illegible] en cumplimiento [illegible] = Por